

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERALES DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, A CARGO DEL DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de prohibir el uso de popotes de polipropileno a escala nacional.

Exposición de Motivos

Contaminación de los océanos

La contaminación de los océanos y mares ha comenzado a ser una preocupación mundial. La gran cantidad de material no degradable como el plástico y sus derivados ha generado una acumulación neta de objetos de este material en el ambiente marino.

La basura arrojada al mar y encontrada en el ambiente costero y marino tiene un severo impacto sobre la vida silvestre, la estética, la economía costera y sobre todo en la calidad del ambiente. La basura marina es parte de un gran problema debido a su excesiva generación e inapropiado manejo de los desechos; el desorden y la falta de una adecuada legislación; las inadecuadas tecnologías; sobre todo la carencia de una educación sobre el problema (UNESCO, 1994).

En el siglo pasado, los problemas causados por los contaminantes generados por las personas en los océanos no habían sido objetos de estudio ni preocupación. Los desperdicios depositados en los océanos consistían principalmente en metal y vidrio, así como de papel, telas y desperdicios orgánicos que se degradaban y además su volumen no era excesivo.

No obstante, desde finales del siglo XX la contaminación oceánica mundial ha comenzado a ser materia de preocupación.

Actualmente, la basura marina está compuesta principalmente de plásticos, que están ensuciando las playas y contaminando los océanos. La basura marina está matando vida silvestre marina, pone en serio riesgo la salud y seguridad de los residentes y turistas de la costa, y es muy costoso para las comunidades costeras financiar la limpieza de sus costas, de la basura proveniente de otros lugares.

Una masa flotante de plástico, mayor que México,¹ fue descubierta recientemente en el Pacífico Sur, sin embargo, no es la primera, en el hemisferio norte de este océano, hay otra similar. Según la investigación de la Fundación The Ocean Cleanup, de 2015,² señaló que a nuestros mares llegan cada año ocho millones de toneladas métricas de basura plástica. A este ritmo, el Pacífico en poco tiempo será famoso por sus islas plásticas.

Los popotes

El ingenio y la búsqueda de comodidad han generado necesidades que se incorporan a nuevos estilos de vida; que no siempre son indispensables, y que además podrían generar estragos ambientales de incalculables dimensiones.

A lo largo de los años, los popotes se han convertido en un utensilio indispensable para beber los líquidos, sin embargo, hoy amenazan los ecosistemas costeros y marinos, razón por la cual el 23 de febrero de 2017 el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente lanzó la campaña #MaresLimpios, en Bali, Indonesia, al que se ha sumado México desde 2018.³

En México fueron nombrados como popotes ese a partir de una derivación del náhuatl *popotl*, como se le nombra al tallo que se usa para hacer escobas. Sin embargo, en otros países se les conoce como cañas, pajillas o tubitos, y el término en inglés *drinking straw* también remite a pajilla.

El popote está hecho de un compuesto llamado prolipopileno, polímero termoplástico utilizado en una amplia variedad de aplicaciones incluyendo el embalaje, industria textil (por ejemplo, cuerdas, ropa interior térmica y alfombras), artículos de papelería, partes de plástico y envases reutilizables de varios tipos, equipos de laboratorio, componentes de automoción, e incluso la industria de la construcción.

México produce 22 mil 351 toneladas de popotes cada año, como revela el estudio *Residuos de plástico, generación y oportunidades de manejo, popotes de plástico en México*, elaborado por Comisión de la Industria del Plástico, Responsabilidad y Desarrollo Sustentable de la Asociación Nacional de la Industria Química.⁴

De éstos, 20 mil 867 toneladas son recolectadas por los sistemas de manejo e residuo, sin embargo, del total de popotes residuales, 14 mil 594 toneladas (65.3 por ciento) terminan en rellenos sanitarios, mientras que 453 toneladas acaban en zonas costeras, sin que ninguno termine en un centro de reciclaje.

Si bien los popotes son un utensilio cotidiano que nos ha facilitado la forma en que ingerimos líquidos, éstos, se han convertido en un verdadero problema ambiental puesto que no son biodegradables y pueden perdurar en el ambiente hasta 100 años, sobre todo porque una gran parte de éstos termina en los océanos.

Degradación

Los polímeros en forma de plástico, como el polipropileno, no se encuentran en la naturaleza; su biodegradación es complicada e ineficaz; y los artículos fabricados con este material tienen un tiempo de vida medio de 500 años,⁵ situación que se han vuelto un serio problema ambiental a escala mundial.

De esa forma, dado el gran suministro y el lento tiempo de degradación, es que existe una acumulación neta de plástico en el ambiente marino, los cuales como se señaló, poseen tasas de degradación muy bajas; no obstante, estos elementos pueden ser reciclables.

Los popotes más comunes son hechos de polipropileno, o PP, un termoplástico de baja densidad totalmente reciclable, ya sea en la forma de *scrap* industrial (desechos plásticos de las industrias) como en la forma de residuo posconsumo.

México

México forma parte de la vanguardia en protección oceánica junto con varios aliados de América Latina, que han respondido a la necesidad de conservación en todo el mundo.

Se han realizado diversas acciones para proteger los océanos, tal es el caso del parque nacional Revillagigedo, que es el área marina totalmente protegida más grande de América del Norte con 14.8 millones de hectáreas, en donde se brindará refugio a mantarrayas gigantes, tiburones, y corales, por mencionar algunas de las 983 especies que ahí viven, de las cuales 88 son exclusivas.

Además, México trabaja por mantener sus cuatro playas limpias a través de una certificación basada en la Norma Oficial Mexicana NMXAA-120-SCFI-2016, que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas.

Si bien estas acciones son benéficas para la conservación de los océanos, no resuelven del todo el problema, se deben realizar más acciones a fin de evitar que llegue tanta basura plástica a los mares, si no deja de generarse. Es posible disminuir su volumen tomando conciencia de esto.

Objeto de la iniciativa

Es el momento de reducir nuestro consumo de plásticos, de encontrar maneras de reutilizar objetos de este material y de apostar por los que puedan reciclarse. Es la hora de asumir que el futuro de los océanos depende de nuestras acciones.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo, que el gobierno implementar programas, a nivel nacional, que, por una parte, fomenten en la ciudadanía la cultura de reciclar los popotes y demás consumibles desechables que sean fabricados con polipropileno o polietileno de baja densidad.

Se pretende fomentar que estos artículos sean entregados en establecimientos mercantiles al consumidor final, desalentar gradualmente el uso de éstos y fomentando que sean sustituidos con productos fabricados con otros materiales que no sean dañinos para el ambiente.

Propuesta

Por lo anterior se proponen las modificaciones mostradas en la siguiente tabla:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
<p>ARTÍCULO 88.- Para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considerarán los siguientes criterios:</p> <p>I. a IV. ...</p>	<p>ARTÍCULO 88.- Para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considerarán los siguientes criterios:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Como medida preventiva respecto al problema ecológico derivado de los residuos sólidos plásticos, que se están generando en todo el territorio nacional, queda prohibido el uso y comercialización de popotes fabricados con polipropileno o algún material similar no biodegradable en todo el territorio nacional.</p> <p>Quien incumpla la prohibición anterior, será acreedor a alguna de las sanciones previstas en el artículo 171 del presente ordenamiento.</p>
LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	
<p>Artículo 7.- - Son facultades de la Federación:</p> <p>I. a XXVIII. ...</p> <p>XXIX. Las demás que se establezcan en este y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.</p>	<p>Artículo 7.- - Son facultades de la Federación:</p> <p>I. a XXVIII. ...</p> <p>XXIX. Establecer los criterios, lineamientos o programas referentes a la prohibición de uso de popotes fabricados con materiales de polipropileno.</p> <p>En los lineamientos se deberán incluir, el fomento de uso de materiales biodegradables que sustituyan a los popotes y otros consumibles desechables fabricados con polipropileno o polietileno de baja densidad.</p> <p>XXX. Las demás que se establezcan en este y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.</p>
<p>Artículo 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:</p> <p>I. a XX. ...</p>	<p>Artículo 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:</p> <p>I. a XX. ...</p> <p>XXI. Coadyuvar a la Federación a implementar los lineamientos o programas necesarios para la eliminación y desuso de los popotes fabricados con polipropileno o material similar no degradable en todo el país.</p>

<p>XXI. Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>XXII. Fomentar campañas de información y educación continua de reciclaje de consumibles fabricados con polipropileno o Polietileno y utilización de consumibles creaos con otros materiales que los sustituyan.</p> <p>XXIII. Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversos artículos de las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Primero. Se **adiciona** la fracción V del artículo 88 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 88. Para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considerarán los siguientes criterios:

I. a IV. ...

V. Como medida preventiva respecto al problema ecológico derivado de los residuos sólidos plásticos, que se están generando en todo el territorio nacional, queda prohibido el uso y comercialización de popotes fabricados con polipropileno o algún material similar no biodegradable en todo el territorio nacional.

Quien incumpla la prohibición anterior, será acreedor a alguna de las sanciones previstas en el artículo 171 del presente ordenamiento.

Segundo. Se **adicionan** las fracciones XXIX, recorriendo la subsecuente, al artículo 7; y XXI y XXII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 9 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quedando como sigue:

Artículo 7. Son facultades de la federación

I. a XXVIII. ...

XXIX. Establecer los criterios, lineamientos o programas referentes a la prohibición de uso de popotes fabricados con materiales de polipropileno.

En los lineamientos se deberán incluir, el fomento de uso de materiales biodegradables que sustituyan a los popotes y otros consumibles desechables fabricados con polipropileno o polietileno de baja densidad.

XXX. Las demás que se establezcan en éste y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Artículo 9. Son facultades de las entidades federativas

I. a XX. ...

XXI. Coadyuvar a la federación a implementar los lineamientos o programas necesarios para la eliminación y desuso de los popotes fabricados con polipropileno o material similar no degradable en todo el país.

XXII. Fomentar campañas de información y educación continua de reciclaje de consumibles fabricados con polipropileno o Polietileno y utilización de consumibles creaos con otros materiales que los sustituyan.

XXIII. Las demás que se establezcan en esta ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades competentes contarán con plazo de un año, a partir del día siguiente de que el presente decreto entre en vigor. Para hacer efectiva la prohibición establecida en el artículo 88, fracción V, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el plazo de un año a partir del día siguiente de que el presente decreto entre en vigor.

Notas

1 Según estudio de la revista *Nature*, <http://www.nature.com/articles/s41598-018-22939-w>

2 La Fundación The Ocean Cleanup empezó en 2015 la mayor expedición llevada a cabo hasta el momento en el Great Pacific Garbage Patch, o Gran Parche de Basura del Océano Pacífico, para intentar hacer un estudio más pormenorizado de lo que estaba ocurriendo en esa zona. Tras tres años de investigación por mar y aire, determinaron que la masa ocupa una superficie cercana a 1.6 millones de kilómetros cuadrados. En ella se estima que hay más de 1.8 billones de plásticos que pesan aproximadamente 80 mil toneladas y que, aunque 99.9 por ciento

3 <http://www.gob.mx/semarnat/articulos/mareslimpios-una-tarea-de-todos>

4 Presentada el 21 de febrero de 2018 en el foro *México y la generación de residuos, un desafío vigente*, realizado en la Cámara de Diputados,

<http://anyflip.com/iwof/llgu/basic>

5 Biodegradabilidad de polietileno tereftalato y de oxopolietileno, a nivel de laboratorio, por la acción de bacterias nativas presentes en humus de lombriz, caballo y gallina, Mauricio F. Meza V., página 6,

https://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/6263/1/A_C-BIOT-ESPE-038954.pdf

Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 19 de septiembre de 2019.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica)

SILL